

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621

Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

**SUPLEMENTO DE
DESHONEST/DESTRUCC/
DESAPARIC.**

POLIZA 2221759900061	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0744520030

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
Renovacion 60		27/07/2021	31/05/2021 - 31/05/2022	1meo	100 %	1	US\$

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE SEGUROC S.A.	RUC 20100904315
DIRECCION Islas Hawai Nro 145 Pueblo Libre	
EMAIL 4632000	TELEFONO
ACTIVIDAD ECONOMICA	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE Marsh Rehder S.A.C. Corredores De Seguros	NOMBRE
CODIGO SBS : J0045	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 818	CODIGO INTERNO :

IMPORTE DE LA COMISION 1,187.50

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO Calle Islas Hawai Nro 145 Pueblo Libre Lima Lima
COBRADOR Maria Elizabeth Gamarra Lopez

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	9,784.99
Prima Comercial + I.G.V.	11,546.29



POLIZA 2221759900061	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGDDD01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

POLIZA 2221759900061	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

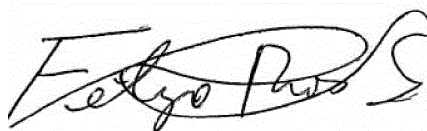
Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.



MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : RICAMA

Miraflres, 27 de Julio del 2021

Señor(es):

Seguroc S.A.

Calle Islas Hawai Nro 145 Pueblo Libre Lima Lima

RUC 20100904315

Moneda: US\$

Corredor 818 Marsh Rehder S.A.C. Corredores

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que más abajo se detallan.

Importante:

- a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. **La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.**
- b) En la columna "fecha límite de pago" se indica el plazo del que usted dispone para pagar la prima adeudada, **la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.**

POLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V.	TOTAL
2221759900061	60	9,784.99		1,761.30	11,546.29

11,546.29

NRO. CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE		SITUACION RECIBO
			OBLIGACION PAGO	LIMITE DE PAGO	
124691483	DOLARES	2,886.57	31/05/2021	30/06/2021	PENDIENTE
124691484	DOLARES	2,886.57	29/08/2021	28/09/2021	PENDIENTE
124691485	DOLARES	2,886.57	27/11/2021	27/12/2021	PENDIENTE
124691486	DOLARES	2,886.58	25/02/2022	27/03/2022	PENDIENTE

11,546.29

TCEA : 0.00 %

TEA : 0.00 %

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada por cualquiera de los siguientes medios:

Ingresando en la WEB de su banco @

En cualquiera de los bancos que se indican, brindando el número del DNI, RUC o carnet de extranjería del contratante de la póliza

Afiliándose al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito MasterCard, VISA, DINERS y American Express

BBVA
BCP
SCOTIABANK
DE LA NACION (solo presencial)
FALABELLA
BIF
INTERBANK

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los telefonos 01-2133333 en Lima y para Provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web www.mapfreperu.com/oim-clientes



MAPFRE

Pag. 2

Miraflores , 27 de Julio del 2021

Señor(a)(rta)(es):

Seguroc S.A.

Calle Islas Hawai Nro 145 Pueblo Libre Lima Lima

Corredor: 818 Marsh Rehder S.A.C. Corredores

RUC 20100904315

Moneda: US\$

Atentamente ,

FELIPE RIOS GAJATE
DIRECTOR UNIDAD DE GENERALES

CLIENTE ACEPTADO



POLIZA 2221759900061	COLECTIVO	SUPLEMENTO 60
VIGENCIA DESDE 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.	APLICACION 0

RAMO : *Deshonest/Destruc/ Desaparc.*

CLAUSULAS DE GARANTIA

La presente poliza se encuentra sujeta al cumplimiento de las garantias que surjan como resultado de la inspeccion del(de los) riesgo(s) cubierto(s).

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621

Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

**SUPLEMENTO DE
DESHONEST/DESTRUCC/
DESAPARIC.**

POLIZA 2221759900061	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0744520030

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
Renovacion	60	27/07/2021	31/05/2021 - 31/05/2022	1meo	100 %	1	US\$

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE SEGUROC S.A.	RUC 20100904315
DIRECCION Islas Hawai Nro 145 Pueblo Libre	
EMAIL 4632000	TELEFONO
ACTIVIDAD ECONOMICA	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE Marsh Rehder S.A.C. Corredores De Seguros	NOMBRE
CODIGO SBS : J0045	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 818	CODIGO INTERNO :

IMPORTE DE LA COMISION 1,187.50

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO Calle Islas Hawai Nro 145 Pueblo Libre Lima Lima
COBRADOR Maria Elizabeth Gamarra Lopez

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	9,784.99
Prima Comercial + I.G.V.	11,546.29



POLIZA 2221759900061	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGDDD01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

POLIZA 2221759900061	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

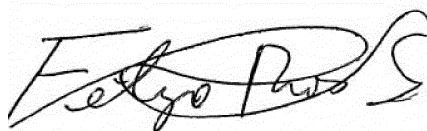
Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.



MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : RICAMA



POLIZA 2221759900061	COLECTIVO	SUPLEMENTO 60
VIGENCIA DESDE 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.	APLICACION 0

RAMO : *Deshonest/Destruc/ Desaparc.*

CLAUSULAS DE GARANTIA

La presente poliza se encuentra sujeta al cumplimiento de las garantias que surjan como resultado de la inspeccion del(de los) riesgo(s) cubierto(s).

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621

Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

**SUPLEMENTO DE
DESHONEST/DESTRUCC/
DESAPARIC.**

POLIZA 2221759900061	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0744520030

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
Renovacion 60		27/07/2021	31/05/2021 - 31/05/2022	1meo	100 %	1	US\$

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE SEGUROC S.A.	RUC 20100904315
DIRECCION Islas Hawai Nro 145 Pueblo Libre	
EMAIL 4632000	TELEFONO
ACTIVIDAD ECONOMICA	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE Marsh Rehder S.A.C. Corredores De Seguros	NOMBRE
CODIGO SBS : J0045	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 818	CODIGO INTERNO :

IMPORTE DE LA COMISION 1,187.50

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO Calle Islas Hawai Nro 145 Pueblo Libre Lima Lima
COBRADOR Maria Elizabeth Gamarra Lopez

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	9,784.99
Prima Comercial + I.G.V.	11,546.29



POLIZA 2221759900061	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGDDD01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

POLIZA 2221759900061	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

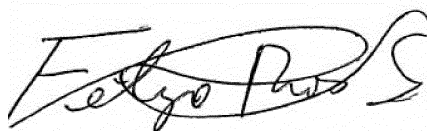
Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.



MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : RICAMA

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621

Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

**SUPLEMENTO DE
DESHONEST/DESTRUCC/
DESAPARIC.**

POLIZA 2221759900061	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0744520030

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
Renovacion 60		27/07/2021	31/05/2021 - 31/05/2022	1meo	100 %	1	US\$

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE SEGUROC S.A.	RUC 20100904315
DIRECCION Islas Hawai Nro 145 Pueblo Libre	
EMAIL 4632000	TELEFONO
ACTIVIDAD ECONOMICA	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE Marsh Rehder S.A.C. Corredores De Seguros	NOMBRE
CODIGO SBS : J0045	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 818	CODIGO INTERNO :

IMPORTE DE LA COMISION 1,187.50

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO Calle Islas Hawai Nro 145 Pueblo Libre Lima Lima
COBRADOR Maria Elizabeth Gamarra Lopez

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	9,784.99
Prima Comercial + I.G.V.	11,546.29



POLIZA 2221759900061	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGDDD01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

POLIZA 2221759900061	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

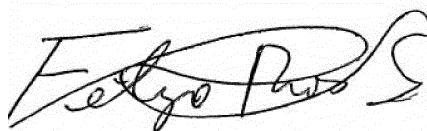
Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.



MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : RICAMA

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

ASEGURADO:

SEGUROC S.A. Y/O SEGURIDAD DEL ORIENTE SAC Y/O SEGUROC SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. Y/O SEGUROC CLEAN AND FACILITY SERVICES S.A. Y/O CUALQUIER OTRA EMPRESA QUE FORME PARTE DEL GRUPO SEGUROC y/o empresas conexas y/o subsidiarias y/o empresas con accionariado común que formen parte del grupo del Asegurado principal.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Vigilancia Privada
 Vigilancia y protección portuaria y aeroportuaria
 Vigilancia y protección de embarcaciones
 Control de accesos de personas y vehículos
 Vigilancia y contravigilancia
 Detección de eventos sospechosos
 Resguardo de residencias e instalaciones comerciales e industriales.
 Choferes especializados en seguridad de personas
 Asesoría en seguridad en general
 Servicio de mantenimiento de Alarmas
 Venta, alquiler e instalación de sistemas de alarmas
 Monitoreo de alarmas a distancia
 Bomberos

Y en general cualquier otra actividad que forme parte del giro del negocio que se presente durante la vigencia de la póliza.

MATERIA ASEGURADA:

Bienes de propiedad del Asegurado y/o de directores y/o funcionarios (dentro de los locales asegurados), así como bienes de terceros que estén bajo su cargo, custodia y control, por los que sea responsable, mientras se encuentren en locales propios y/o de terceros previamente declarados dentro del territorio de la República del Perú.

MATERIA DEL SEGURO:

SUMA ASEGURADA

(Límite asegurado anual)

Convenio I:

US\$ 300,000.00

Límite por evento: US\$ 100,000.00

Deshonestidad de Empleados

Número de Trabajadores:

Categoría "A" : 2,847

Categoría "B Y C" : 107

Total Trabajadores : 2,954

Convenio II:

Pérdida de Dinero y/o Valores dentro de los locales

Diario (del asegurado) US\$ 10,000.00

Diario (de terceros- clientes) US\$ 10,000.00

Convenio III:

Pérdida de Dinero y/o Valores fuera de los locales

Diario (del asegurado) US\$ 20,000.00

Dinero en poder de cobradores/vendedores dos (2) c/u US\$ 2,000.00

Convenio IV:

Falsificación de giros postales, papel moneda, guías

Órdenes de compra US\$ 50,000.00

Tarjetas de crédito se considera hasta US\$ 3,000.00 LAA

Convenio V:

Falsificación de Documentos Bancarios US\$ 50,000.00

Tarjetas de crédito se considera hasta US\$ 3,000 LAA

Convenio VI:

Robo y/o Asalto de Activo Fijo y Existencias US\$ 200,000.00

(En todos los locales y lugares de operación)

Valor declarado US\$ 1'353,227.00

COBERTURAS ADICIONALES: (Límites Agregado Anual)

- Hurto de Activo Fijo dentro de los locales US\$ 10,000.00
- Herramientas y/o equipos y/o accesorios en tránsito y en los Distintos lugares y/o locales donde presta servicio (De propiedad del asegurado y bajo custodia y control del asegurado) US\$ 10,000.00
- Bienes y/o Dinero de Empleados (excluye joyas), Directores y/o Gerentes dentro de los locales asegurados sólo por asalto US\$ 10,000.00
- Bienes Dinero y/o Valores de Directores y/o Gerentes en poder de mensajeros y/o mientras se encuentren dentro y/o fuera de los locales US\$ 10,000.00

RELACION DE LOCALES

Item	Dirección	Contenido
1	Mz B - Lote 17,S/N ,Nuevo Chimbote ,Chimbote ,Ancash	17,807.68
2	Mz J - Lote 4,S/N, José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa, Arequipa	32,439.68
3	Jr. Santa Isabel,205, El Tambo ,Huancayo ,Junín	17,807.68
4	Isla Hawai 145 ,Pueblo Libre ,Lima ,Lima	952,210.12
5	Los Nogales 274, Chiclayo ,Chiclayo ,Lambayeque	17,807.68
6	Mz B - Lote 4 S/N, San Sebastian, Cusco, Cusco	17,807.68
7	Av. Carlos Valderrama 650, Trujillo,Trujillo, La Libertad	18,751.68
8	Av. Pedro Garenzon Mz A Lote 7 S/N, Piura ,Piura ,Piura	18,279.68
9	Pj Universidad 1522, Tacna, Tacna,Tacna	17,807.68
10	Jr. Maynas 140,Tumbes, Tumbes,Tumbes	17,335.68
11	Jr. José A. Zela 117, San Román ,Juliaca ,Puno	18,043.68
12	Calle Callao 967, Ilo, Ilo, Moquegua	17,807.68
13	Calle Trujillo 1148, Maynas ,Iquitos ,Loreto	19,695.68
14	Av. Chachapoyas 2903, Bagua Grande, Utcubamba, Amazonas	18,043.68
15	Jr. Puno 681 Tambopata,Tambopata, Madre de Dios	17,807.68
16	Jr. Cabo Alberto Leveau 1423, San Martín, San Martín ,San Martín	17,335.68
17	Av. San Martín de Porres 1423 - 2ª Piso, Cajamarca, Cajamarca, Cajamarca	17,812.88
18	Jr. José Galvez 448, Callaria, Coronel Portillo, Ucayali	17,807.68
19	Jiron Ramón Castilla Mz. 30 Lt. 8 S/N, Tupac Amaru ,Pisco ,Ica	17,807.68
20	Luis Fraser N°228 Barrio particular, Talara, Piura, Piura	27,866.08

POLIZA 2221759900061	COLECTIVO	SUPLEMENTO 60
VIGENCIA DESDE 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.	APLICACION 0

21	Jirón Mariscal Gamarra N° 439, Abancay, Apurímac, Abancay	17,335.68
22	Urbanización Santa María, calle Las Delicias N°597, Huacho, Huaura, Lima	17,807.68
		1'353,227.00

CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES:

- Condicionado general de contratación
- Condicionado General de Deshonestidad, Destrucción y Desaparición
- Cláusula de nombramiento de liquidadores o ajustadores de siniestros (según terna Mapfre)
- Cláusula de adelanto del 50% del siniestro
- Dinero de propiedad del Asegurado y/o de Terceros
- Reposición
- Propiedad de Terceros
- Condiciones de seguridad para la Cobertura de Dinero en Tránsito

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES

1. Bajo el Convenio I están incluidos policías particulares, trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales, y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o transportistas y/o vendedores libres y/o comisionistas y/o personal de terceros al servicio del asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado. Siempre que presten servicios al Asegurado y que tenga una relación continua de dependencia y al que el asegurado tenga el derecho de dirigir permanentemente mientras desempeñe sus labores y siempre que formen parte del número total de trabajadores declarados en el convenio I.

2. En el Convenio I, el asegurado podrá incrementar el número de vigilantes (Categoría A) de acuerdo a los contratos o requerimientos de sus clientes, y contará con tres meses para efectuar las declaraciones ante la Aseguradora para el cobro de prima adicional.

3. El personal declarado bajo el convenio I comprende vigilantes, resguardos, escoltas, choferes, personal de traslado de valores, bomberos, administrativos, limpieza, mantenimiento, entre otros.

4. No se aplicará la Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente para los siniestros cubiertos por el Convenio I, en el caso que el Asegurado no haya declarado con exactitud a la totalidad de empleados, hasta un máximo de diferencia del 10% de los mismos.

5. La póliza cubre los bienes de propiedad del asegurado mientras se encuentren en locales de terceros, tales como muebles, y equipos de cómputo que el asegurado instala en locales de sus clientes como parte del servicio de vigilancia con personal destacado hasta US\$ 2,000.00 por evento y US\$ 10,000.00 en el agregado anual. Dichos equipos deberán estar dentro del valor declarado de la póliza Deducible: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00

6. La póliza cubre los equipos de propiedad del asegurado (sistemas de alarma y otros) alquilados y/o cedidos en uso por el asegurado a sus clientes, a nivel nacional hasta US\$ 2,000.00 por evento y US\$ 10,000.00 en agregado vigencia. Dichos equipos deberán estar dentro del valor declarado de la póliza Deducible: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00

7. Se deja constancia que se encuentran cubiertas las armas de fuego mientras se

POLIZA 2221759900061	COLECTIVO	SUPLEMENTO 60
VIGENCIA DESDE 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.	APLICACION 0

encuentren en poder de vigilantes del asegurado, mientras estén dentro de los locales del asegurado y/o en locales de terceros donde presten sus servicios hasta US\$ 1,000.00 por evento y US\$ 5,000.00 en agregado anual.

8. El Convenio VI otorga cobertura automática hasta por treinta (30) días a los activos y existencias ubicados en los almacenes de Aduanas Autorizados y después del plazo de sobre estadía otorgado por la póliza de Transportes, únicamente pérdidas derivadas de robo por asalto y/o fractura.

9. Bajo el Convenio II se elimina la limitación que el dinero sea guardado en caja fuerte.

10. Los Convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a sólo robo con fractura y/o asalto, de acuerdo a condicionado 3D.

11. Bajo los Convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.

12. En caso de feriados, huelgas, paros bancarios, domingos y feriados, se duplicará el límite asegurado, sin necesidad de adecuar las medidas de seguridad al nuevo monto, por su naturaleza de temporal, aplicable a los convenios II y III, por el tiempo de los feriados, la huelga o paro.

13. Bajo el Convenio III se cubre dinero y/o valores en tránsito de propiedad del Asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos.

14. El Convenio III se extiende a cubrir cualquier traslado dentro del territorio nacional entre locales y/o lugares donde el cliente realice operaciones propias del giro del negocio y/o viceversa y/o entre ellos.

Asimismo, bajo esta cobertura se cubren los traslados que el Asegurado y/o personal autorizado por el Asegurado realicen en vehículos contratados en la vía pública de empresas de taxis legalmente constituidas hasta US\$ 5,000.00 LAA

15. Se deja constancia que bajo el Convenio III se encuentra cubierto el dinero de viáticos y similares en poder de vendedores, cobradores y cualquier otro personal autorizado.

16. Para los caso de traslado de dinero y/o valores, si la línea aérea y/u cualquier otro medio de transporte se ve forzado a desviarse o hacer paradas técnicas por problemas meteorológicos, fallas técnicas o cualquier otro motivo de fuerza, la materia del seguro se encuentra en cobertura todo el tiempo de dicha demora hasta el lugar de destino.

17. Bajo el Convenio III se extiende a cubrir el dinero y/o valores de propiedad del asegurado mientras sean transportados por trabajadores autorizados y cuando por circunstancias especiales, el dinero efectivo se encuentren dentro de la vivienda habitual del trabajador autorizado para el transporte, hasta un límite de US\$ 2,000.00 LAA

18. Bajo el Convenio III para los casos de traslado de dinero para pago de planillas, se entiende todo el proceso que dure el pago, incluyendo conteo, ensobrado y pago final.

19. Se cubre el dinero y/o valores en poder de personal autorizado cuando por motivos de trabajo, éstos deban efectuar viajes a provincias y/o el extranjero se vean obligados a guardar el dinero y/o valores en las habitaciones del hotel y/o en locales similares donde se hospeden hasta US\$ 2,000.00 LAA.

20. Los convenios IV y V se extienden a cubrir cheques y/o guías de almacén y/o remisión, órdenes de compra, órdenes de salida y/o boletas de depósito

POLIZA 2221759900061	COLECTIVO	SUPLEMENTO 60
VIGENCIA DESDE 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.	APLICACION 0

21. No se rechazarán siniestros por declaración extemporánea siempre y cuando no constituya una agravación de riesgo para la aseguradora.
22. Se deja constancia que la base de la valorización de las existencias y activo fijo en caso de siniestro bajo el convenio VI es a valor de reposición.
23. En caso de un siniestro que afecte a equipos electrónicos, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo superior inmediato sin exceder la suma asegurada y descontando la mejora tecnológica.
24. Se deja constancia que se cubren los activos en locales de terceros no declarados cuando estos sean llevados a talleres de reparación o mantenimiento hasta US\$ 5,000.00 LAA
25. Esta póliza podrá ser prorrogada, desde la fecha de expiración y por 30 días adicionales, en los términos y condiciones en que expira previa conformidad de la compañía aseguradora.
26. El límite indicado bajo el Convenio III para cobradores/vendedores/transportistas es por persona sin acompañamiento.
27. Las remesas pueden ser trasladadas a pie hasta 500 metros de distancia desde el punto de partida, manteniendo las medidas de seguridad de la cláusula de dinero en tránsito.
28. Las sumas aseguradas de cada convenio son por evento y en el agregado anual
29. Bajo el Convenio III se incluye dinero de terceros, siempre y cuando se encuentre bajo su cargo, control y custodia.

Otras Exclusiones:

- Apropiaciones ilícitas cometidas en colusión con los trabajadores de la empresa donde prestan servicios de seguridad.
- Apropiaciones que realice el trabajador del asegurado fuera de su horario de trabajo.
- Actos de terrorismo.
- Actos terroristas

ASEGURADOS ADICIONALES, SEGÚN RELACIÓN ADJUNTA

DEDUCIBLES (POR TODO Y CADA EVENTO)

Convenio I: 15 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.00

Demás Convenios: 10 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.00

Coberturas Adicionales 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00

CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA DINERO EN TRANSITO

El asegurado se obliga al cumplimiento de los siguientes procedimientos de traslado de dinero y/o valores:

Las condiciones detalladas a continuación rigen también para cobradores y/o vendedores.

LIMITES EXPRESADOS EN DOLARES USA (US\$)

Dinero y/o Valores Traslados por un Monto en cada Remesa	Condiciones
--	-------------

POLIZA 2221759900061	COLECTIVO	SUPLEMENTO 60
VIGENCIA DESDE 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.	APLICACION 0

1	Hasta 10,000	Un (1) persona
2	De 10,001 a 20,000	Dos (2) personas
3	De 20,001 a 30,000	Dos (2) personas: Una de ellas portando arma de fuego.
4	De 30,001 a 50,000	Tres (3): Los tr�nsitos deben ser efectuados por dos servidores del asegurado, con acompa�amiento policial (portando arma de fuego) y/o vigilantes privados debidamente registrados en la Direcci�n Policial de Vigilancia Privada.
5	De 50,001 a m�s	Veh�culos blindados (cuyas caracter�sticas sean de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. 011/84 Ministerio del Interior). Donde no sea factible utilizar veh�culos blindados se podr� utilizar otro tipo de veh�culo que hayan sido acondicionados para el transporte de valores, debiendo acompa�ar la remesa dos miembros de las Fuerzas Policiales armados con metrallata.

NOTA:

- A. Para los casos 2,3 y 4, los tr nsitos deber n efectuarse  nicamente en veh culos de propiedad del Asegurado y/o de sus dependientes y/o alquilados expresamente para tal fin.
- B. Para tr nsitos hasta por US\$ 30,000.00 o su equivalente y cuando las distancias a recorrer sean hasta 300 mts. Los tr nsitos pueden ser efectuados a pie, en cuyo caso, deben ser acompa ados por tres personas, una de ellas, portando arma de fuego.

CLAUSULA DE BURNING COST

Queda entendido y convenido que, en adici n a los t rminos y condiciones de la P liza, la Compa  a de Seguros facturar  al inicio de vigencia la prima en funci n a la prima comercial m nima y dep sito. En caso el monto total de siniestros pagados incluyendo los honorarios de ajuste, supere el 60% de la Prima Comercial M nima y Dep sito, la Aseguradora proceder  a facturar la diferencia entre la Prima Comercial M nima y Dep sito y la Prima Comercial Anual.

Prima Neta M nima y Dep sito US\$ 8,000.00

Prima Neta Anual US\$ 16,000.00

SUPLEMENTO 55

Por medio de la presente dejamos constancia que los Sres. SEGUROC S.A., mantienen en nuestra Compa  a la p liza de 3D N  2221759900061, la cual cuenta con una Suma asegurada mayor a \$ 30,000.00, adem s tiene como asegurado adicional a RENIEC HUANUCO desde el 26.04.2021 hasta 31.05.2021.

N�	Apellidos y Nombres	DNI
1	AGURTO GOMEZ REYNALDO JAVIER	03886874

2	ALVAREZ CRUZ HERBER ARTURO	03896953
3	BACA ESPINOZA GIANCARLO	41947833
4	BENAVIDES ANTON ELVISTOMS HERNAN	03898855
5	CANALES ZAVALA LUIS	41538021
6	CARCAMO AGURTO JUAN ALEJANDRO	71495850
7	CASSANE PALOMINO JOSE DIONISIO	42143528
8	CHAPILLIQUEN AGURTO CARLOS ENRIQUE	03675791
9	CUNYA CARRILLO ALEX HENRREY	40695005
10	ESCOBAR ZAPATA CARLOS ENRIQUE	03869967
11	HERRERA GUERRA JAIRO ESTALIN	71540285
12	HIDALGO MAURICIO JUAN ALBERTO	40213220
13	IMAN CANALES JOSUE DANIEL	48138850
14	LOPEZ CORTEZ EDGAR GIL	40337374
15	LOPEZ LEYTON JHON CHARLES	45426827
16	MASIAS FARFAN CESAR	40391810
17	MENDOZA SANTILLAN CARLOS ALAN	42517046
18	NAVARRO VARGAS JULIO GILBERTO	43218948
19	PONCE MAMANI JOSE BENEDICTO	01299935
20	RENTERIA RUIZ LUIS MIGUEL	44742000
21	RETETE RONDOY RICHAR IVAN	46626099
22	RUIZ CASTILLO YIM ERICKSON	41604011
23	RUIZ CORDOVA LEODAN	47055664

SUPLEMENTO 56

Mediante el presente suplemento se deja constancia la renovación de la presente póliza por el periodo 2021 – 2022.

Los términos y condiciones de la vigencia anterior se mantienen inalterables

Suplemento 60:

Se deja constancia por medio del presente suplemento que la vigencia de la presente póliza se renueva para cubrir el período comprendido desde el 31.05.2021 hasta el 31.05.2022, bajo los mismos términos y condiciones de la vigencia anterior, considerando lo siguiente:

CLAUSULA DE BURNING COST

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, la Compañía de Seguros facturará al inicio de vigencia la prima en función a la prima comercial mínima y depósito. En caso el monto total de siniestros pagados incluyendo los honorarios de ajuste, supere el 70% de la Prima Comercial Mínima y Depósito, la Aseguradora procederá a facturar la diferencia entre la Prima Comercial Mínima y Depósito y la Prima Comercial Anual.

PRIMA COMERCIAL MÍNIMA DE DEPÓSITO : US\$ 9,785.00

PRIMA COMERCIAL ANUAL : US\$ 13,390.00

PRIMA COMERCIAL MÁXIMA : US\$ 15,450.00

LMA5394 - EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

1. No obstante cualquier disposición en contrario en el presente contrato de seguro, el presente contrato de seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, contribuido por, resultante de, derivado de, o en relación con una Enfermedad Transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya de forma concurrente o en cualquier otra secuencia de la misma.

2. En el presente documento, por Enfermedad Transmisible se entiende cualquier enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

1. La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y

2. El método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye pero no se limita a la transmisión por aire, la transmisión de fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y

3. La enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas, o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida de uso de los bienes.



MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y
REASEGUROS

EL ASEGURADO

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior



POLIZA ANTERIOR Nro :
GENERADO POR : RICAMA

POLIZA		COLECTIVO	SUPLEMENTO
2221759900061			60
VIGENCIA DESDE	HASTA	APLICACION	
31/05/2021 12:00 Hrs.	31/05/2022 12:00 Hrs.	0	